



HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
Presente.-

Las Comisiones de **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE**, así como **DE HACIENDA MUNICIPAL**, integradas por los CC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL, OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO, GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA y HECTOR INSUA GARCIA, todos Municipales que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracciones II y IV, 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones IV y VII, 47 fracción IV, inciso b), y fracción VI, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII, 112 fracción III y VIII y 124 fracción VII y IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorandos con No. **S-935/2018**, de fecha 01 de agosto del presente año, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del Presidente Municipal, **MC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio anexo al presente No. 02-DGP-163/2018 de fecha 31 de julio de 2018, el **LIC. HECTOR CERVANTES BRICEÑO**, Director General de Planeación, relativo a que se someta a consideración del H. Cabildo, la aprobación de la Segunda Etapa del **Programa Operativo Anual de Obra Pública** correspondiente al año 2018 (POA 2018), la cual ha sido aprobada en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del COPLADEMUN 2015-2018, mismo que desglosan en 2 anexos.

SEGUNDO.- Que tanto la PRIMERA como la SEGUNDA ETAPA del POA 2018, se elaboraron tomando en cuenta el diagnóstico, estrategias, políticas y acciones prioritarias enfocadas a abatir rezagos y principales carencias de la población del Municipio, en los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 aprobado. Que de igual manera la Comisión Permanente del COPLADEMUN, integró la SEGUNDA ETAPA del POA 2018, con obras que habrán de efectuarse con Recursos de los Fondos de Proyectos de Desarrollo Regional, Fondo Minero, Programa de Infraestructura, Programa 3x1 para Migrantes y Fondo de Infraestructura Social Municipal 2018, y se procuró que las obras y acciones incluidas, se orienten a satisfacer el déficit de infraestructura urbana y rural. Siendo la ejecución de este programa de naturaleza obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la base para la realización de acciones coordinadas con los Gobiernos Federal, Estatal y con los diversos sectores de la comunidad.

Que el 24 de abril de 2018 en la sesión ordinaria de H. Cabildo de Colima correspondiente al acta número 129, quedó aprobada la PRIMERA ETAPA del POA 2018 con un total de 13 acciones e inversión conjunta con dependencias del Gobierno Federal y Estatal, para una inversión de 24'548,200.13 (Veinticuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos 13/100 moneda nacional).

De la Primera Etapa, quedaron pendientes por asignar obras y acciones del FISM 2018 por el orden de \$8'416,831.14 (Ocho millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos treinta y un pesos 14/100 moneda nacional), mismas que se integran en 14 obras en la SEGUNDA ETAPA del POA 2018; además tres acciones con aportación federal, provenientes del Programa de Infraestructura



y del Fondo Minero –ambos coordinados por la SEDATU— y del Programa 3x1 para Migrantes coordinado por la SEDESOL.

De esta forma, el POA 2018 en su totalidad asciende a \$34'690,031.27 (Treinta y cuatro millones seiscientos noventa mil treinta y un pesos 27/100 moneda nacional) para una ejecución de 30 acciones u obras.

TERCERO.- Que en ésta SEGUNDA ETAPA se modifica el Programa Operativo Anual 2018, con las acciones que a continuación se detallan:

a) Del Recurso del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal 2018, adicional a los \$17'569,388.13 contenidos en la Primer Etapa, se hace la programación de los restantes \$8'416,831.14, para un total de \$25'986,219.27, distribuido de la siguiente manera (Anexo 2)

1. Reducción presupuestal para el Programa de Desarrollo Institucional, PRODIM; de un importe original de \$ 519,724.39 (Quinientos diecinueve mil setecientos veinticuatro pesos 39/100 m.n.) se reduce a \$343,005.50 (Trescientos cuarenta y tres mil cinco pesos 50/100 moneda nacional).

Se incluyen las siguientes obras:

2. "Construcción de cuartos para baño con biodigestor, segunda etapa", por un importe de \$1'460,000.00 (Un millón cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional)
3. "Construcción de pisos firmes (hasta 45 m2 por acción), segunda etapa", por un importe de \$1'008,495.00 (Un millón ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional)
4. "Suministro y colocación de estufas ahorradoras de leña", por un importe de \$1'249,500.00 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 0/100 moneda nacional)
5. "Construcción de drenaje sanitario en Tinajas", por un importe de \$249,282.29 (Doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 29/100 moneda nacional)
6. "Construcción de techado de comedor escolar en jardín de niños de los Ortices", por un importe de \$254,730.06 (Doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta pesos 06/100 moneda nacional)
7. "Construcción de techado de comedor escolar en jardín de niños de Tepames", por un importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)
8. "Construcción de comedor comunitario "DIF" segunda etapa", por un importe de \$132,906.77 (Ciento treinta y dos mil novecientos seis pesos 77/100 moneda nacional)
9. "Construcción de colector pluvial en calle J. Jesús Salazar", por un importe de \$161,394.89 (Ciento sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos 89/100 moneda nacional)
10. "Ampliación de red de alumbrado público en Av. Turquía", por un importe de \$173,558.25 (Ciento setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos 25/100 moneda nacional)



11. "Construcción de banquetas en la calle Independencia", por un importe de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)
12. "Construcción de pavimento vehicular de concreto hidráulico en la Av. Turquía", por un importe de \$271,416.73 (Doscientos setenta y un mil cuatrocientos dieciséis pesos 73/100 moneda nacional)
13. "Construcción de pavimento vehicular de concreto asfáltico en lateral del Libramiento Ejército Mexicano", por un importe de \$758,888.07 (Setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 07/100 moneda nacional)
14. "Rehabilitación de Andador Almendros segunda etapa", por un importe de \$105,612.83 (Ciento cinco mil seiscientos doce pesos 83/100 moneda nacional)
15. "Construcción de vialidad vehicular de acceso a colonia Antorchista", por un importe de \$1'896,583.01 (Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos ochenta y tres pesos 01/100 moneda nacional)
16. "Construcción de empedrado en calle J. Jesús Salazar", por un importe de \$176,182.13 (Ciento setenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos 13/100 moneda nacional)

b) Del Recurso del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, se hace una adecuación al nombre de la obra, sin modificarse ni su importe ni sus alcances (Anexo 1)

"Construcción espacio deportivo y recreativo en la colonia Infonavit Camino Real, con cubierta metálica para cancha de usos múltiples de 18 x 30 mts, colocación de gimnasios al aire libre y rehabilitación de 518 m2 de explanada en la colonia Infonavit Camino Real, localidad de Colima, Colima".

c) Del Recurso del Programa de Infraestructura de la SEDATU, se incluye la obra "Parque Resiliente Jardín Oriental" por un importe de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 0/100 moneda nacional), con una aportación federal de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y una aportación municipal de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) con recursos del Fondo IV. (Anexo 1) Así como la autorización de firma de dicho Convenio (se anexa)

d) Del Recurso del Programa 3x1 para Migrantes de la SEDESOL, se incluye la acción "Becas 3x1 Migrantes 2018", bajo el marco del Programa 3x1 para Migrantes de la SEDESOL; por un importe de \$224,000.00 (Doscientos veinticuatro mil pesos 0/100 moneda nacional), con una aportación federal de \$73,920.00 (Setenta y tres mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), una aportación de los migrantes de \$50,080.00 (Cincuenta mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional), y una aportación municipal de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional) con recursos del Fondo IV. (Anexo 1)



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018			FEDERALES			TOTAL
			\$ 7,803,732.00	\$ 850,000.00	\$ 50,080.00	\$8,703,812.00
NO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	APORTACION FEDERAL	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION MIGRANTES	TOTAL
		COMUNIDAD				
 EJERCICIO FISCAL 2018						
 RAMO 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS.- DESARROLLO REGIONAL						
 ANEXO 21.2 AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL						
	<i>Recursos administrados por la SHCP (1%)</i>		\$ 5,000,000.00	\$ -		\$ 5,000,000.00
	<i>1 al millar para la Auditoría Superior de la Federación</i>		-\$ 50,000.00			
	<i>Recursos para obras y 2% para supervisión de las mismas</i>		-\$ 5,000.00			
	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN COLIMA, COLIMA.		\$ 4,945,000.00			
1	Rehabilitación de calle Manuel Gallardo Zamora, Col. Centro	Colima	\$ 399,884.00			
2	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Mirador de la Cumbre II	Colima	\$ 1,098,779.00			
3	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Lázaro Cárdenas	Colima	\$ 1,098,779.00			
4	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Las Palmas	Colima	\$ 1,098,779.00			
5	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Nuevo Milenio	Colima	\$ 1,248,779.00			
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO						
 FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS						
6	Construcción espacio deportivo y recreativo en la colonia Infonavit Camino Real, con cubierta metálica para cancha de usos múltiples de 18 x 30 mts, colocación de gimnasios al aire libre y rehabilitación de 518 m2 de explanada en la colonia Infonavit Camino Real, localidad de Colima, Colima.	Colima	\$ 1,979,812.00	\$ -		\$ 1,979,812.00
 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VERTIENTE ESPACIOS PUBLICOS Y PARTICIPACION COMUNITARIA						
7	Parque Resiliente Jardín Oriental	Colima	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00		\$ 1,500,000.00
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL						
 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES						
8	Becas 3x1 Migrantes 2018	Varias	\$ 73,920.00	\$ 100,000.00	\$ 50,080.00	\$ 224,000.00

f

5

o

o

o



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018				TOTAL	
				\$ 25,986,219.27	\$ 25,986,219.27
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	COLONIA	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018	TOTAL PROGRAMADO
		COMUNIDAD	COLONIA		
EJERCICIO FISCAL 2018					
RAMO 33 / FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL				\$ 25,986,219.27	
0	AMORTIZACION DE CAPITAL E INTERESES DEL CREDITO BANOBRAS	N/A	N/A	\$ 3,876,077.16	\$ 3,876,077.16
				\$ 22,110,142.11	
1	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM; 2% DEL MONTO TOTAL)	N/A	N/A	\$ 343,005.50	\$ 343,005.50
2	INDIRECTOS PARA SUPERVISION DE OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO FISM (3% DEL MONTO TOTAL)	N/A	N/A	\$ 779,586.58	\$ 779,586.58
					\$ 4,998,669.24
				\$ 20,987,550.03	
PROYECTOS DE INCIDENCIA DIRECTA (AL MENOS EL 70% DEL DISPONIBLE PARA OBRA)				\$ 15,477,099.48	
EN ESTE CASO:				-\$ 4,998,669.24	
3	Construcción de cuartos adicionales	Varias	Varias	\$ 5,500,000.00	\$ 5,500,000.00
4	Construcción de cuartos para baño con biodigestor	Varias	Varias	\$ 2,920,000.00	\$ 2,920,000.00
5	Construcción de pisos firmes (hasta 45 m2 por acción)	Varias	Varias	\$ 1,381,500.00	\$ 1,381,500.00
6	Construcción de cuartos para cocina	Varias	Varias	\$ 2,150,000.00	\$ 2,150,000.00
7	Construcción de cuartos para baño con biodigestor, segunda etapa.	Varias	Varias	\$ 1,460,000.00	\$ 1,460,000.00
8	Construcción de pisos firmes (hasta 45 m2 por acción), segunda etapa.	Varias	Varias	\$ 1,008,495.00	\$ 1,008,495.00
9	Suministro y colocación de estufas ahorradoras de leña	Varias	Varias	\$ 1,249,500.00	\$ 1,249,500.00
10	Construcción de drenaje sanitario en Tinajas	Tinajas		\$ 294,282.29	\$ 294,282.29
11	Construcción de techado de comedor escolar en jardín de niños de los Ortices	Los Ortices		\$ 254,730.06	\$ 254,730.06
12	Construcción de techado de comedor escolar en jardín de niños de Tepames	Tepames		\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
13	Construcción de comedor comunitario "DIF" segunda etapa	Colima	La Popular	\$ 132,906.77	\$ 132,906.77
14	Construcción de colector pluvial en calle J. Jesús Salazar	Colima	El Porvenir	\$ 161,394.89	\$ 161,394.89
					\$ 17,012,809.01
PROYECTOS DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA (MÁXIMO EL 30% DEL DISPONIBLE PARA OBRA)				\$ 6,633,042.63	
15	Ampliación de red de alumbrado público en Av. Turquía	Colima	Antorchista	\$ 173,558.25	\$ 173,558.25
PAVIMENTACIONES, CAMINOS, CALLES, BANQUETAS, VADOS, PUENTES, SEÑALÉTICA (MÁXIMO 15% DEL DISPONIBLE PARA OBRA)				\$ 3,316,521.32	
16	Construcción de señalética: suministro y colocación de placas de nomenclatura de calles	Loma de Fátima Las Guásimas Puerta de Anzar		\$ 442,500.00	\$ 442,500.00
17	Construcción de banquetas en la calle Independencia	Colima	La Armonía	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
18	Construcción de pavimento vehicular de concreto hidráulico en la Av. Turquía	Colima	Antorchista	\$ 271,416.73	\$ 271,416.73
19	Construcción de pavimento vehicular de concreto asfáltico en lateral del Libramiento Ejército Mexicano	Colima	Antorchista	\$ 758,888.07	\$ 758,888.07
20	Rehabilitación de Andador Almendros segunda etapa	Colima	Pimentel Llerenas	\$ 105,612.83	\$ 105,612.83
21	Construcción de vialidad vehicular de acceso a colonia Antorchista	Colima	Antorchista	\$ 1,896,583.01	\$ 1,896,583.01
22	Construcción de empedrado en calle J. Jesus Salazar	Colima	El Porvenir	\$ 176,182.13	\$ 176,182.13
					\$ 3,974,741.02
					\$ 25,986,219.27

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



CUARTO.- Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social Municipal, es la que regula la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la Obra Pública y la de Participación Ciudadana considerando en estos términos: La Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a). La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que en su artículo 5° dispone: *"El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal."* La Ley de Deuda Pública Estatal, así como la Ley de Planeación del Estado y los presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.

QUINTO.- Que para poder ejercer los recursos provenientes de los Fondos federales, es indispensable que estén contemplados en los Presupuestos de Egresos, mismos que fueron aprobados por el H. Congreso del Estado, para el caso del Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, lo cual se cumplió satisfactoriamente, existiendo paridad en los montos a ejercer en el POA 2018.

Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18, lo siguiente: *"Se establecen las aportaciones federales para los municipios, como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; y II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Los montos de recursos que integrarán los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán las que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal..."*, y el correlativo artículo 24 de la citada Ley: *"... Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes..."*

SEXTO.- Que siendo objetivo del Municipio hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que se reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes al término de cada ejercicio de los resultados alcanzados, estas Comisiones en reunión celebrada para el efecto el día jueves 02 de agosto de 2018 de los corrientes, realizaron el análisis correspondiente la **SEGUNDA ETAPA del POA 2018**, presentado por el Director General de Planeación, otorgando la viabilidad de los mismos.

Concluimos entonces, que la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal se basó en las directrices fijadas en los diferentes planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, y en los programas que de éstos se derivan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:



A C U E R D O :

PRIMERO.- Es de aprobarse la SEGUNDA ETAPA del Programa Operativo Anual (POA) 2018, misma que de acuerdo a los programas autorizados, tiene una inversión programada de \$ **10,141,831.14 (Diez millones ciento cuarenta y un mil ochocientos treinta y un pesos 14/100 M.N.)** en 17 acciones; y que aunado a la inversión autorizada en la PRIMER ETAPA por \$ **24,548,200.13 (Veinticuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos pesos 13/100 M.N.)** y el pago del saldo del crédito BRANOBAS-FISM 2015-2018 por \$3,876,077.16 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil setenta y siete pesos 16/100 M.N.) asciende a un total de \$ **34'690,031.27 (Treinta y cuatro millones seiscientos noventa mil treinta y un pesos 27/100 M.N.)** distribuidos en 30 acciones, aprobadas por el Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio, en términos del Considerando Tercero y los Anexos referidos del presente dictamen.

[Handwritten marks: a large 'f' and a bracket-like shape]

RESUMEN

FONDO	TOTAL	APORTACION FEDERAL	APORTACION MUNICIAPL	APORTACION DE PARTICIPANTES
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ -	\$ -
FONDO MINERO	\$ 1,979,812.00	\$ 1,979,812.00	\$ -	\$ -
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$ 1,500,000.00	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00	\$ -
3X1 PARA MIGRANTES	\$ 224,000.00	\$ 73,920.00	\$ 100,000.00	\$ 50,080.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018	\$ 25,986,219.27		\$ 25,986,219.27	\$ -
TOTAL	\$ 34,690,031.27	\$ 7,803,732.00	\$ 26,836,219.27	\$ 50,080.00

SEGUNDO.- Notifíquese a los CC. Tesorero y Director General de Planeación del H. Ayuntamiento de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 03 días del mes de agosto de 2018.

Atentamente
LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

[Handwritten signature in blue ink]
LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA
Síndico Municipal, Presidente

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora, Secretaria

[Handwritten signature in blue ink]
C.P. JOSÉ A. OROZCO SANDOVAL
Regidor, Secretario

[Handwritten mark]




LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE



LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Regidora, Presidenta

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora, Secretaria




LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA
Regidora, Secretaria

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor, Presidente



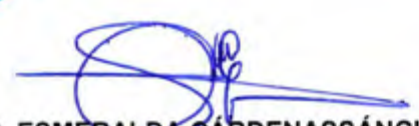
M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
Presidente Municipal, Secretario



LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA
Síndico Municipal, Secretario



LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Regidor, Secretario



LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ
Regidora, Secretaria

Estas firmas corresponden al Dictamen que aprueba la Segunda Etapa del Programa Operativo Anual (POA) 2018, con inversión programada de \$34'690,031.27 (Treinta y cuatro millones seiscientos noventa mil treinta y un pesos 27/100 m.n.).



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2018 - 2019

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



72

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

MEMORANDUM N° S-935/2018.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,
Presidenta de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social
y Atención al Migrante,
LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos,
LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

*Recibido
Silva
01 agosto 2018
14:10*

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, remito a ustedes Memorandum N° 02-DGP-163/2018, suscrito por el Lic. Héctor Cervantes Briceño, Director General de Planeación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la segunda programación de obras 2018, que se detallan en el documento en mención.

Lo anterior, para que las comisiones a su cargo, elaboren el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular reciban un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., 01 de agosto de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.*

**AYUNTAMIENTO
DE COLIMA**

01 AGO. 2018

**RECIBIDO
SINDICO MUNICIPAL**

*Recibido
10 agosto 2018
18:17. MMS
MMS
(3)*

- c.c.p.- Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
- c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de las Comisiones de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante y de Obras y Servicios Públicos.-
- c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.-
- c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Alvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
- c.c.p.- Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.- Secretaria de la Comisión de Planeación, Desarrollo social y Atención al Migrante.-

FSR*lore



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno



Memorándum NO. 02-DGP-163/2018

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN,
Secretario del Ayuntamiento
Presente.-

Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitar tenga a bien presentar a consideración del Honorable Cabildo la autorización de la segunda programación de obras y acciones, que en lo sucesivo formarán parte del Programa Operativo Anual 2018, de acuerdo con los siguientes puntos.

- a) Modificación del nombre del proyecto a financiarse con recurso del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios, de acuerdo con el oficio de autorización emitido por la SEDATU, para quedar de la siguiente manera: (Anexo 1)

"Construcción espacio deportivo y recreativo en la colonia Infonavit Camino Real, con cubierta metálica para cancha de usos múltiples de 18 x 30 mts, colocación de gimnasios al aire libre y rehabilitación de 518 m2 de explanada en la colonia Infonavit Camino Real, localidad de Colima, Colima".

- b) Inclusión de la obra "Parque Resiliente Jardín Oriental", bajo el marco del Programa de Infraestructura de la SEDATU, vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria; por un importe de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 0/100 moneda nacional), con una aportación federal de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y una aportación municipal de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) con recursos del Fondo IV. (Anexo 1).

- c) Inclusión de la acción "Becas 3x1 Migrantes 2018", bajo el marco del Programa 3x1 para Migrantes de la SEDESOL; por un importe de \$224,000.00 (Doscientos veinticuatro mil pesos 0/100 moneda nacional), con una aportación federal de \$73,920.00 (Setenta y tres mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), una aportación de los migrantes de \$50,080.00 (Cincuenta mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional), y una aportación municipal de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional) con recursos del Fondo IV. (Anexo 1)

- d) Del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2018: (Anexo 2)

1. Reducción presupuestal para el Programa de Desarrollo Institucional, PRODIM; de \$ 519,724.39 (Quinientos diecinueve mil setecientos veinticuatro pesos 39/100 m.n.) a \$ 343,005.50 (Trescientos cuarenta y tres mil cinco pesos 50/100 moneda nacional); de acuerdo con el Convenio y sus anexos signados entre el Ayuntamiento, el Gobierno del Estado y la Sedesol.
2. Inclusión de obra: "Construcción de cuartos para baño con biodigestor, segunda etapa", por un importe de \$1'460,000.00 (Un millón cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional)



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorandum NO. 02-DGP-163/2018

3. Inclusión de obra: "Construcción de pisos firmes (hasta 45 m2 por acción), segunda etapa", por un importe de \$1'008,495.00 (Un millón ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional)
4. Inclusión de obra: "Suministro y colocación de estufas ahorradoras de leña", por un importe de \$1'249,500.00 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos 0/100 moneda nacional)
5. Inclusión de obra: "Construcción de drenaje sanitario en Tinajas", por un importe de \$249,282.29 (Doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 29/100 moneda nacional)
6. Inclusión de obra: "Construcción de techado de comedor escolar en Jardín de niños de los Ortices", por un importe de \$254,730.06 (Doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta pesos 06/100 moneda nacional)
7. Inclusión de obra: "Construcción de techado de comedor escolar en Jardín de niños de Tepames", por un importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)
8. Inclusión de obra: "Construcción de comedor comunitario "DIF" segunda etapa", por un importe de \$132,906.77 (Ciento treinta y dos mil novecientos seis pesos 77/100 moneda nacional)
9. Inclusión de obra: "Construcción de colector pluvial en calle J. Jesús Salazar", por un importe de \$161,394.89 (Ciento sesenta y un mil trescientos noventa y cuatro pesos 89/100 moneda nacional)
10. Inclusión de obra: "Ampliación de red de alumbrado público en Av. Turquía", por un importe de \$173,558.25 (Ciento setenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos 25/100 moneda nacional)
11. Inclusión de obra: "Construcción de banquetas en la calle Independencia", por un importe de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)
12. Inclusión de obra: "Construcción de pavimento vehicular de concreto hidráulico en la Av. Turquía", por un importe de \$271,416.73 (Doscientos setenta y un mil cuatrocientos dieciséis pesos 73/100 moneda nacional)
13. Inclusión de obra: "Construcción de pavimento vehicular de concreto asfáltico en lateral del Libramiento Ejército Mexicano", por un importe de \$758,888.07 (Setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 07/100 moneda nacional)
14. Inclusión de obra: "Rehabilitación de Andador Almendros segunda etapa", por un importe de \$105,612.83 (Ciento cinco mil seiscientos doce pesos 83/100 moneda nacional)



**UNIDOS
POR COLIMA**
MAYORAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
V. Carranza # 25 Col. Centro Tel: 31-8-38-03



74

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorandum NO. 02-DGP-163/2018

15. Inclusión de obra: "Construcción de vialidad vehicular de acceso a colonia Antorchista", por un importe de \$1'896,583.01 (Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos ochenta y tres pesos 01/100 moneda nacional).
16. Inclusión de obra: "Construcción de empedrado en calle J. Jesús Salazar", por un importe de \$176,182.13 (Ciento setenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos 13/100 moneda nacional)

Sin otro asunto en lo particular, me despido de Usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Colima, Col., a 31 de

Director General de Planeación



Lic. Héctor Cervante

**DIRECCION DE
PLANEACION**

- C.c.p. M.C.S. Héctor Insúa García.- Presidente Municipal.- para su superior conocimiento.
- C.c.p. C.P. Eduardo Camarena Berra.- Tesorero Municipal.- mismo fin.
- C.c.p. Lic. Humberto Cabrera Dueñas.- Contralor Municipal.- mismo fin.
- C.c.p. Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez.- Director General de Desarrollo Sustentable.- mismo fin.
- C.c.- Archivo
- HCB/gjgpm*

ANEXO 1) RECURSOS FEDERALES

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018									FEDERALES					TOTAL
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	COLONIA	CALLE	ENTRE	METAS	U	TOTAL					TOTAL	
								PROG. FEDERAL	PROG. MPAL.	APORTACION FEDERAL	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION MIGRANTES	TOTAL	
										\$ 7,729,812.00	\$ 750,000.00			\$ 8,479,812.00
		COMUNIDAD	COLONIA											
	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS DESARROLLO REGIONAL													
	ANEXO 21.2 AMPUACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL							PDR	N/A	\$ 5,000,000.00	\$			\$ 5,000,000.00
	Recursos administrados por la SHCP (1%)							PDR	N/A	-\$ 50,000.00				
	1 al millar para la Auditoría Superior de la Federación							PDR	N/A	-\$ 5,000.00				
	Recursos para obras y 2% para supervisión de las mismas							PDR	N/A	\$ 4,945,000.00				
	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN COLIMA, COLIMA.							PDR	N/A	\$ 4,945,000.00				
1	Rehabilitación de calle Manuel Gallardo Zamora, Col. Centro	Collima	Centro	Manuel Gallardo Zamora	Igancio Sandoval	Primo de Verdad	1,456.91	m2	PDR	N/A	\$ 399,884.00			
2	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Mirador de la Cumbre II	Collima	Mirador de la Cumbre II	República de Chile	La Olla	Cafaverales	773.84	m2	PDR	N/A	\$ 1,098,779.00			
3	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Lázaro Cárdenas	Collima	Lázaro Cárdenas	Malva	Bugambilla	Dalla	773.84	m2	PDR	N/A	\$ 1,098,779.00			
4	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Las Palmas	Collima	Las Palmas	Av. Palma Real	Palma Areca	Bra. De las Palmas	773.84	m2	PDR	N/A	\$ 1,098,779.00			
5	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Nuevo Milenio	Collima	Nuevo Milenio	Av. Acapulco	Sierra	Selvas	773.84	m2	PDR	N/A	\$ 1,248,779.00			
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRESTRES Y URBANO													
	FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS													
6	Construcción espacio deportivo y recreativo en la colonia Infonavit Camino Real, con cubierta metálica para cancha de usos múltiples de 18 x 30 mts, colocación de gimnasios al aire libre y rehabilitación de 518 m2 de explanada en la colonia Infonavit Camino Real, localidad de Collima, Colima.	Collima	Infonavit Camino Real	J. González Lugo	Collimotl	Guillermo Angulano	774.00	m2	FM	N/A	\$ 1,979,812.00	\$		\$ 1,979,812.00
	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VERTIENTE ESPACIOS PUBLICOS Y PARTICIPACION COMUNITARIA.													

744

ANEXO 1) RECURSOS FEDERALES

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION COMUNIDAD	COLONIA COLONIA	CALLE	ENTRE		METAS	U	PROG. FEDERAL	PROG. MPAL	APORTACION FEDERAL	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION MIGRANTES	TOTAL
7	Parque Resiliente Jardín Oriental	Collma	La Oriental	Av. Gonzalo de Sandoval	Lateral Carlos Ortiz Marlote	Villa de Alvarez			PREP	FONDO IV	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00		\$ 1,500,000.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL														
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES														
8	Becas 3x1 Migrantes 2018	Varias							3x1	FONDO IV	\$ 73,920.00	\$ 100,000.00	\$ 50,080.00	\$ 224,000.00

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018							TOTAL	
							\$ 25,986,219.27	\$ 47,997,697.52
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	COLONIA	CALLE	METAS	U	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018	TOTAL PROGRAMADO
		COMUNIDAD	COLONIA					
							\$ 25,986,219.27	
0	AMORTIZACION DE CAPITAL E INTERESES DEL CREDITO BANOBRAS	N/A	N/A				\$ 3,876,077.16	\$ 3,876,077.16
DISPONIBLE PARA OBRAS Y ACCIONES							\$ 22,110,142.11	
1	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM; 2% DEL MONTO TOTAL)	N/A	N/A				\$ 343,005.50	\$ 343,005.50
2	INDIRECTOS PARA SUPERVISION DE OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO FISM (3% DEL MONTO TOTAL)	N/A	N/A				\$ 779,586.58	\$ 779,586.58
DISPONIBLE							\$ 20,987,550.03	
PROYECTOS DE INCIDENCIA DIRECTA (AL MENOS EL 70% DEL DISPONIBLE PARA OBRA)							\$ 15,477,099.48	
EN ESTE CASO:							\$ 4,998,659.24	
3	Construcción de cuartos adicionales	Varías	Varías		100.00	cuarto	\$ 5,500,000.00	\$ 5,500,000.00
4	Construcción de cuartos para baño con biodigestor	Varías	Varías		80.00	baño	\$ 2,920,000.00	\$ 2,920,000.00
5	Construcción de pisos firmes (hasta 45 m2 por acción)	Varías	Varías		4,500.00	m2	\$ 1,381,500.00	\$ 1,381,500.00
6	Construcción de cuartos para cocina	Varías	Varías		50.00	cuarto	\$ 2,150,000.00	\$ 2,150,000.00
7	Construcción de cuartos para baño con biodigestor, segunda etapa.	Varías	Varías		40.00	baño	\$ 1,460,000.00	\$ 1,460,000.00
8	Construcción de pisos firmes (hasta 45 m2 por acción), segunda etapa.	Varías	Varías		3,285.00	m2	\$ 1,008,495.00	\$ 1,008,495.00
9	Suministro y colocación de estufas ahorradoras de leña	Varías	Varías		357.00	estufa	\$ 1,249,500.00	\$ 1,249,500.00
10	Construcción de drenaje sanitario en Tinajas	Tinajas		Toluca	67.00	ml	\$ 294,282.29	\$ 294,282.29
11	Construcción de techado de comedor escolar en Jardín de niños de los Ortices	Los Ortices			37.09	m2	\$ 254,730.06	\$ 254,730.06
12	Construcción de techado de comedor escolar en Jardín de niños de Tepames	Tepames			129.45	m2	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
13	Construcción de comedor comunitario "DIP" segunda etapa	Colima	La Popular			m2	\$ 132,906.77	\$ 132,906.77
14	Construcción de colector pluvial en calle J. Jesús Salazar	Colima	El Porvenir	J. Jesús Salazar	25.71	ml	\$ 161,394.89	\$ 161,394.89
DISPONIBLE							\$ 17,012,809.01	
PROYECTOS DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA (MÁXIMO EL 30% DEL DISPONIBLE PARA OBRA)							\$ 3,633,042.53	
15	Ampliación de red de alumbrado público en Av. Turquía	Colima	Antorchista	Av. Turquía	106	ml	\$ 173,558.25	\$ 173,558.25
PAVIMENTACIONES, CAMINOS, CALLES, BANQUETAS, VADOS, PUENTES, SEÑALÉTICA (MÁXIMO 15% DEL DISPONIBLE PARA OBRA)							\$ 3,316,521.32	
16	Construcción de señalética: suministro y colocación de placas de nomenclatura de calles	Loma de Fátima Las Guásimas Puerta de Anzar			177	placas	\$ 442,500.00	\$ 442,500.00
17	Construcción de banquetas en la calle Independencia	Colima	La Armonía	Independencia	380	m2	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
18	Construcción de pavimento vehicular de concreto hidráulico en la Av. Turquía	Colima	Antorchista	Av. Turquía	220	m2	\$ 271,416.73	\$ 271,416.73
19	Construcción de pavimento vehicular de concreto asfáltico en lateral del Libramiento Ejército Mexicano	Colima	Antorchista	Lateral Libramiento Ejército Mexicano	3056.00	m2	\$ 758,888.07	\$ 758,888.07
20	Rehabilitación de Andador Almendros segunda etapa	Colima	Pimental Llerenas				\$ 105,612.83	\$ 105,612.83
21	Construcción de vialidad vehicular de acceso a colonia Antorchista	Colima	Antorchista	Av. Turquía	3139	m2	\$ 1,896,583.01	\$ 1,896,583.01
22	Construcción de empedrado en calle J. Jesús Salazar	Colima	El Porvenir	J. Jesús Salazar	479.76	m2	\$ 176,182.13	\$ 176,182.13
DISPONIBLE							\$ 3,974,741.02	
							\$ 25,986,219.27	

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN SU VERTIENTE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EN LA MODALIDAD DE HABILITACIÓN Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO ESTATAL EN EL ESTADO DE COLIMA, ARQ. RAFAEL MARTÍNEZ BRUN; CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. LUIS FIDEL MORALES CUÉLLAR; Y EL C. ALFONSO ARTURO ZÁRATE CASTILLO, DIRECTOR DE ESPACIOS PÚBLICOS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO, JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA E ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE ACEPTAN SOMETERSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que mediante la participación de los diversos sectores sociales, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

El Plan Nacional de Desarrollo establece en la Meta Nacional II. "México Incluyente", el objetivo 2.5. "Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna" y la estrategia 2.5.1. "Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos".

3. Los artículos 1, 2, 33 y 34 de la Ley de Planeación establecen que dicha Ley tiene por objeto establecer las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, mediante convenio, de los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; que la planeación estará basada entre otros principios, en el de fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional; que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta, en los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales; que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, entre otros aspectos, los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de



- gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
4. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018, considera en su objetivo 3. "Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad urbana sustentable y eleven la calidad de vida de sus habitantes"; asimismo, en la estrategia 3.3. se establece "Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales".
 5. El 03 de enero de 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2018, denominadas en lo sucesivo "**REGLAS DE OPERACIÓN**".
 6. Que el Ejecutivo Federal, a través de "**LA SEDATU**" opera, entre otros, el Programa de Infraestructura en la Vertiente y Modalidad señaladas en el proemio de este instrumento.

DECLARACIONES

I. Declara "**LA SEDATU**", por conducto de sus representantes:

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones establecidas en el artículo 41 del citado ordenamiento.
2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta entre otras, con la de promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración; así como, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.
3. Que el Delegado Estatal de "**LA SEDATU**", cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación conforme a los artículos 34, 35 fracciones II, V, VII y X y 36 fracciones I y VII del Reglamento Interior de "**LA SEDATU**"; así como de conformidad con el numeral 4.3.5 de las "**REGLAS DE OPERACIÓN**"; así como, en lo establecido en el Oficio No. I-120-309, suscrito por el Director General de Coordinación de Delegaciones.
4. Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos participa en el presente instrumento en coadyuvancia de la planeación, organización y dirección de las actividades que se desprenden de la operación y seguimiento del Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, de acuerdo a los alcances y términos del presente instrumento jurídico, esto con apoyo en lo señalado en el artículo 24 fracción V del Reglamento Interior de la "**LA SEDATU**".
5. Que el Director de Espacios Públicos participa en el presente Convenio de Coordinación de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Interior de "**LA SEDATU**".

6. Que cuenta con recursos presupuestales suficientes para el desarrollo del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación, de acuerdo al oficio No. IV-410-3189 de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito por el Director General de Programación y Presupuestación de "LA SEDATU".
7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SRA750101RB7.
8. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en calle 27 de septiembre número 1302, Colonia Jardines Vista Hermosa, Código Postal 28017, en la ciudad de Colima, Colima, México.

II. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes:

1. Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.
2. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
3. Que el **DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio 2015, y mediante **acta número 124, de fecha 26 de marzo de 2018** correspondiente a la celebración de sesión ordinaria de H. Cabildo, por el que rindió protesta legal al cargo.
4. Que el **C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA** en su carácter de **SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE**, tiene entre sus facultades y obligaciones la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del



ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio de 2015, y mediante **acta número 127 de fecha 06 de abril de 2018** correspondiente a la celebración de Sesión Extraordinaria del H. Cabildo, por el que rindió protesta legal al cargo.

5. Que el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN** en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio. Acredita su personalidad mediante acta número 01 de fecha 16 de octubre de 2015 correspondiente a la celebración de Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por el que se designó como Secretario y toma protesta legal al cargo.
6. Los recursos que aporta para la celebración del presente instrumento se encuentran autorizados en el presupuesto de egresos del **"MUNICIPIO"** para el ejercicio fiscal 2018.
7. Manifiesta su interés de participar en el Programa de Infraestructura en la Vertiente y Modalidad indicados en el proemio de este Convenio, en calidad de instancia ejecutora de acuerdo en lo señalado en el numeral 3.11.4 fracción I, inciso a) de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.
8. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Gregorio Torres Quintero número 85, Colonia Centro, Código Postal 28000, en la ciudad de Colima, Colima, México.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

1. Que es su voluntad participar en el Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en la Modalidad de Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, mediante la ejecución del proyecto materia del presente Convenio de Coordinación.
2. Su conformidad para acatar la normatividad del Programa de Infraestructura y la legislación federal aplicable.
3. Que con base en lo antes expuesto y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Planeación, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en la Ley General de Desarrollo Social y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"LAS PARTES"** han decidido establecer sus compromisos con arreglo en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto regular las acciones entre **"LAS PARTES"**, relacionadas con el Programa de Infraestructura y en lo relativo al ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados para la ejecución del proyecto materia del presente Convenio de Coordinación, con el propósito de rescatar espacios públicos en condición de deterioro, abandono, subutilización o inseguridad, ubicados en las localidades urbanas integradas en ciudades y zonas

metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad y fomentar el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

Los espacios públicos a rescatar, las obras y su descripción se precisan en el Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01), relacionado con la aprobación o aprobaciones emitidas por la Delegación Estatal de "LA SEDATU", acorde a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN", documentos que se forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE. "LAS PARTES" convienen que para la ejecución de este Convenio y de los subsidios correspondientes, se sujetarán a las "REGLAS DE OPERACIÓN", a los formatos, instructivos y demás instrumentos que determine "LA SEDATU" para la aplicación de estas; así como, a las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás normas de carácter federal relacionados con la aplicación de recursos federales y con la operación y ejecución de programas federales.

TERCERA. DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN. Los subsidios federales y los recursos aportados en el marco del Programa de Infraestructura, se ejercerán en el territorio de "EL MUNICIPIO", previo cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad de estos, así como de la autorización de los proyectos de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

CUARTA. DE LA MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS. "LAS PARTES" convienen que la ministración de los subsidios federales destinados a los proyectos debidamente validados, se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán en las cuentas productivas que la instancia ejecutora señale de acuerdo al monto de cada uno de los proyectos aprobados, así como al Anexo Técnico de Autorización (Formato PR-01), siempre que los procesos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

QUINTA. MONTOS DE APORTACIÓN. "LAS PARTES", convienen que los montos de aportación federal, estatal y municipal, según corresponda, corresponden a lo establecido en el oficio de aprobación que la Delegación Estatal de "LA SEDATU" emitido con base en las "REGLAS DE OPERACIÓN", documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEXTA. "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" COMO APORTANTES. Para impulsar las acciones objeto de este Convenio de Coordinación, se comprometen, en su caso, a realizar las aportaciones correspondientes que se precisan en el oficio de aprobación emitido por la Delegación Estatal de "LA SEDATU" con base en las "REGLAS DE OPERACIÓN". Dichos recursos deberán estar disponibles en la cuenta productiva del ejecutor al momento de realizarse la aportación federal.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE LA INSTANCIA EJECUTORA. De acuerdo al numeral 3.11.4, fracción II de las "REGLAS DE OPERACIÓN", la instancia ejecutora del proyecto objeto del presente Convenio de Coordinación tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir el presente instrumento jurídico.
2. Acatar la normatividad del Programa y la legislación federal aplicable.
3. Mantener en buen estado las obras y equipos, así como vigilar y sufragar su continua y adecuada operación, ya sea con recursos propios o de los gobiernos locales, en su caso.
4. Aplicar el instrumento de registro de beneficiarios o actores sociales, e integrar, actualizar y alimentar el Sistema de Información determinado por "LA SEDATU" para la conformación del padrón correspondiente.

5. Ejercer los subsidios del Programa de Infraestructura conforme a lo dispuesto en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en la normatividad federal aplicable.
6. Proporcionar la información sobre los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como la que permita efectuar el seguimiento del Programa, utilizando para ello el Sistema de Información determinado por **"LA SEDATU"**.
7. Acreditar la propiedad de los inmuebles en los que se desarrollan los proyectos de obra y los espacios públicos.
8. Promover la operación continua de los inmuebles apoyados por el Programa de Infraestructura.
9. Georreferenciar, en su caso, las obras o acciones usando como base la cartografía digital proporcionada por **"LA SEDATU"**, a través de la Delegación Estatal.
10. Integrar y conservar, conforme se establece en la legislación aplicable y en el numeral 4.2 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, el expediente técnico de cada proyecto, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución, y de los gastos efectuados con recursos del Programa de Infraestructura.
11. Promover, integrar y brindar, con el apoyo de la Delegación Estatal, la capacitación e información necesaria a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación, la guía operativa y el programa anual de trabajo determinado por cada vertiente, y validados por la Secretaría de la Función Pública.
12. Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios del Programa de Infraestructura y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos.
13. Abrir una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales aportados por el Programa de Infraestructura y otra para los recursos locales, mismas que deberán ser verificadas por la Delegación Estatal de **"LA SEDATU"** y posteriormente notificarlas a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a su apertura.
14. Remitir mensualmente a la Delegación Estatal copia de los estados de cuenta correspondientes; enterar los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como informar de esto último a la Delegación Estatal y a la Dirección de Espacios Públicos.
15. Supervisar directamente las obras y acciones así como brindar las facilidades necesarias a las áreas y órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa de Infraestructura y que son objeto del presente Convenio de Coordinación.
16. Elaborar y firmar el acta de entrega-recepción de cada una de las obras.
17. Verificar que las contrataciones y/o adquisiciones de las acciones, servicios y obras, se desarrollen conforme a la normatividad aplicable.
18. Las demás que establezcan la Instancia Normativa, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y las disposiciones aplicables.



OCTAVA. COMPROMISOS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE "LA SEDATU". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SEDATU" se compromete a:

1. Ministrará los subsidios a la instancia ejecutora conforme al numeral 4.4.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
2. Dar cumplimiento, verificar y atender lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la normatividad aplicable al Programa de Infraestructura, en coordinación con la instancia ejecutora.
3. Verificar en campo, en coordinación con la instancia ejecutora, los proyectos que son objeto del presente Convenio, para tal efecto levantarán el reporte de verificación correspondiente.
4. Dar seguimiento a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar trimestralmente su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a través de la Dirección de Espacios Públicos.
5. Asesorar a la instancia ejecutora sobre cuestiones técnicas y normativas, dentro de sus ámbitos de responsabilidad, y demás actividades de planeación, administración y ejercicio de las ministraciones relativas al proyecto o proyectos materia del presente Convenio de Coordinación.
6. Verificar la debida integración de los expedientes técnicos de las obras, resguardando una copia física de los mismos hasta su debida conformación.
7. Observar que se mantenga actualizado el Sistema de Información determinado por "LA SEDATU".
8. Determinar y revisar, de manera coordinada con la instancia ejecutora, el instrumento jurídico que formalice la participación de los diversos sectores, así como las acciones, mantenimiento, conservación y operación de las obras que así lo requieran.
9. Verificar que la instancia ejecutora cumpla al inicio o término de los proyectos, según corresponda, con la señalización de las obras y acciones autorizadas, garantizando lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica de la SEDATU 2013-2018.
10. Verificar, en el caso de que así lo hayan acordado los gobiernos locales, Organizaciones de la Sociedad Civil, personas beneficiarias u otras instancias reconocidas, las aportaciones en mano de obra o en especie, que se entreguen de conformidad con lo que la instancia ejecutora haya cuantificado.
11. Proporcionar a la instancia ejecutora la cartografía digital provista por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos a través de la Dirección de Espacios Públicos.
12. Corroborar que las instancias ejecutoras generen y presenten debidamente requisitados y firmados los informes de avances físico-financieros, y reportando lo correspondiente a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a través de la Dirección de Espacios Públicos.
13. Verificar que las instancias ejecutoras cumplan con el levantamiento del instrumento para el registro de los beneficiarios de los proyectos, conforme a la apertura programática, y se registre en el Sistema de Información determinado por "LA SEDATU", cuidando la calidad, veracidad e integralidad de la información.

14. Asegurar que la instancia ejecutora cumpla con la conformación de los Comités de Contraloría Social en los tiempos establecidos por los lineamientos emitidos por la SFP.
15. Participar en la integración y capacitación de los Comités de Contraloría Social y dar seguimiento a las denuncias que interpongan.
16. De ser el caso, impulsar con las instancias ejecutoras la integración y operación de comités comunitarios y/o vecinales que participen en las diferentes acciones que promueve el Programa de Infraestructura.
17. Asistir de manera obligatoria a los eventos de colocación de la primera piedra, inauguración y término de las obras, notificando lo correspondiente a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.
18. Verificar que, en su caso, la instancia ejecutora elabore un inventario del equipo y materiales adquiridos durante el desarrollo de las obras realizadas.
19. Revisar que la documentación comprobatoria presentada por la instancia ejecutora cumpla con las disposiciones normativas aplicables y corresponda al o a los proyectos materia del presente convenio.
20. Recibir las solicitudes de reintegro de las instancias ejecutoras y gestionar la emisión de los documentos correspondientes para su realización.
21. Verificar antes de la elaboración del acta de entrega-recepción, se hayan cumplido los compromisos adquiridos por la instancia ejecutora.
22. Verificar la debida integración del documento de cierre de ejercicio de cada instancia ejecutora.
23. Verificar el mantenimiento, vigilancia, conservación y operación de las obras que así lo requieran.
24. Solicitar a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos la línea de captura, para que la instancia ejecutora reintegre a la TESOFE los subsidios del programa que no hubiese destinado a los fines autorizados, así como los correspondientes a proyectos y a gastos de operación no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente, más los rendimientos financieros obtenidos.
25. Las demás que establezcan la Instancia Normativa, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y las disposiciones aplicables.

NOVENA. COMPROBACIÓN DE RECURSOS Y DE ACTIVIDADES.- La administración y ejercicio de los subsidios y las aportaciones locales, estarán sujetos a la normatividad federal, para efectos de transparencia, información y rendición de cuentas. La instancia ejecutora será responsable de realizar las actividades relacionadas con la operación, administración, ejecución y comprobación de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

La instancia ejecutora se compromete a realizar la comprobación del 100% de las aportaciones federales señaladas en el presente Convenio de Coordinación, así como la realización de las obras objeto del presente instrumento jurídico.

1. La instancia ejecutora deberá reportar trimestralmente a la Delegación Estatal de **"LA SEDATU"**, durante los primeros 5 días hábiles del trimestre inmediato al que se reporta, y conforme al



formato correspondiente, los avances físicos y financieros del o los proyectos que son objeto del presente Convenio de Coordinación.

Estos reportes deberán ser presentados por la instancia ejecutora a través del Sistema de Información que hubiese determinado "LA SEDATU", así como, integrarse y entregarse a la Delegación Estatal en documento original debidamente firmado.

2. La instancia ejecutora deberá justificar las variaciones que surjan entre los montos de los subsidios aprobados y ejercidos, así como entre las metas programadas y las alcanzadas.
3. En caso de que la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos o la Delegación Estatal detecten información faltante, incongruencia en los datos o incumplimiento en los avances físico-financieros, esta última comunicará tal situación a la instancia ejecutora, ante lo cual la instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal.

De no atenderse el comunicado referido, podrá suspenderse la ministración de los subsecuentes subsidios.

4. La instancia ejecutora será responsable de actualizar permanentemente la información física y financiera.
5. De acuerdo al numeral 4.5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" la instancia ejecutora será responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos y tendrá bajo su resguardo la información referida en el citado numeral.
6. Durante el proceso de ejecución, la instancia ejecutora verificará en campo el avance de las obras e integrará, en su caso, una memoria fotográfica en el Sistema Informático.
7. La instancia ejecutora proporcionará todas las facilidades al personal de "LA SEDATU", a los órganos competentes y Contraloría Social, para llevar a cabo la fiscalización y verificación del o de los proyectos materia del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. REDUCCIÓN, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE SUBSIDIOS. En caso de que la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, la Dirección de Espacios Públicos o la Delegación Estatal de "LA SEDATU" detecten información faltante, incongruencia en los datos o incumplimiento en los avances físico-financieros, se comunicará tal situación a la instancia ejecutora, para que ésta presente la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado, en caso de no atenderse tal requerimiento, podrá suspenderse la ministración de los subsidios hasta la solución de las observaciones. En todo momento, la instancia ejecutora se hará acreedora a las responsabilidades establecidas por la legislación aplicable.

"LA SEDATU" podrá efectuar la reducción, retención o suspensión parcial o definitiva de las radicaciones de subsidios a la instancia ejecutora, cuando "LA SEDATU" detecte irregularidades, desviaciones del destino de los recursos públicos, incumplimiento al presente instrumento jurídico, faltas de comprobación, informes o documentación omitida o deficiente que a juicio de esta dependencia ponga en riesgo el cumplimiento de metas del Programa de Infraestructura, pueda generar daños y perjuicios al erario federal o constituya incumplimientos a las "REGLAS DE OPERACIÓN" y a la normativa federal aplicable.

La cancelación de los proyectos procederá en los casos mencionados en el numeral 4.6.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", destacándose aquel cuando se detecten irregularidades conforme a la

normatividad vigente en el ejercicio de los recursos por parte de la instancia ejecutora, independientemente de las sanciones a que diera lugar conforme a la legislación aplicable y el reintegro de los recursos ministrados, así como los rendimientos financieros.

En cualquier caso "LA SEDATU", tiene la facultad de solicitar a la instancia ejecutora la información y documentación faltante y/o aclaraciones que permitan tomar la decisión correspondiente. En su caso, "LA SEDATU" podrá tomar la decisión que estime conveniente a partir de las evidencias y constancias que obren en sus expedientes.

"LA SEDATU", podrá instruir las medidas precautorias que considere convenientes a fin de evitar daños y perjuicios a la dependencia; asimismo, dar intervención a las autoridades a que hubiera lugar.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. La instancia ejecutora deberá garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable; en caso de incumplimiento "LA SEDATU" podrá solicitar el reintegro de los subsidios del programa y los rendimientos que se hayan generado, independientemente de las acciones procedentes, en los siguientes casos:

1. Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social y/o el Órgano Interno de Control de "LA SEDATU", en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten irregularidades en el ejercicio del presupuesto u operación del Programa y sea notificada la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, ésta suspenderá la radicación de recursos, e inclusive podrá solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.
2. Cuando "LA SEDATU" a través de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, o de la Dirección de Espacios Públicos o de la Delegación Estatal, detecte faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento a lo convenido en el presente instrumento jurídico o en la entrega de información de avances y metas alcanzadas.
3. Cuando "LA SEDATU" detecte condiciones inadecuadas de operación y mantenimiento en las obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores.
4. Si la comprobación del gasto no se realiza con la documentación que reúna los requisitos señalados en el inciso e) del numeral 4.5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
5. Si la instancia ejecutora no cumple con la normatividad correspondiente en la aplicación de los subsidios del programa.

La instancia ejecutora deberá reintegrar a la TESOFE los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2018; asimismo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación Estatal. Para llevar a cabo el reintegro, la instancia ejecutora deberá obtener una línea de captura e informar lo correspondiente en términos de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

En caso de que las obras se concluyan antes del 31 de diciembre de 2018, la instancia ejecutora deberá enterar a la TESOFE los recursos no ejercidos, a más tardar 15 días naturales después de la firma del acta de entrega-recepción a la comunidad.

La instancia ejecutora deberá reintegrar a la TESOFE los subsidios otorgados de los proyectos cuando éstos: no cuenten con la documentación comprobatoria, estén sin ejecutar o no hayan sido

concluidos, presenten vicios ocultos, no correspondan con lo establecido en el Formato Anexo Técnico de Autorización y al presente Convenio de Coordinación, así como en el caso que la obra se clause.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA PROTECCIÓN DE RECURSOS EN ÉPOCA ELECTORAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN. En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las "REGLAS DE OPERACIÓN", se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y de protección de recursos en época electoral.

Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales o municipales, deberá cumplirse con las determinaciones de la Estrategia de Protección de Recursos en Época Electoral, que emita el Comité Preventivo Central, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

La instancia ejecutora deberá observar y atender las medidas que se dicten conforme la estrategia de protección de recursos en época electoral que emita "LA SEDATU" a fin de impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

DÉCIMA TERCERA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL. "LA SEDATU" en coordinación con la instancia ejecutora propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Contraloría Social estará integrada y deberá ejercerse por los beneficiarios que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento y vigilancia.

"LA SEDATU" y la instancia ejecutora deberán sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la Secretaría de la Función Pública y conforme a los procedimientos establecidos en la Guía Operativa del Programa.

El instrumento de seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados será el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública, por lo que la Delegación Estatal y la instancia ejecutora serán responsables de verificar y validar la calidad de la información que se capture.

El Esquema de contraloría social que se instrumente, así como documentos de Contraloría Social, deberán ser difundidos por medio de la página de Internet de "LA SEDATU" y por los medios idóneos y de mayor alcance para los propios beneficiarios y la sociedad en general.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo empleó y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, por lo cual no podrá considerarse a la contraparte como patrón solidario o sustituto.



DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROYECTO. "LAS PARTES" reconocen que conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

En todas las obras y acciones que se realicen, se deberá instalar, desde su arranque y en un lugar visible de las mismas, un letrero que indique fecha de inicio y término, el monto de recursos aportados por la Federación y por los gobiernos locales, en su caso, por otras instancias; señalando la población beneficiada. Al concluir las obras, la instancia ejecutora deberá instalar una placa en un lugar visible donde se reconozca el correspondiente apoyo del Programa.

"LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo en el marco de este Convenio de Coordinación, se deberá incluir el logotipo de "LA SEDATU" en los impresos, elementos gráficos y/o cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son de manera enunciativa más no limitativa: letreros, placas, mamparas, templetas, gallardetes, carteles, trípticos, camisetas, uniformes, mantas, y cualquier otro necesario para la consecución del objeto materia del presente instrumento, en los medios electrónicos como internet, televisión, radio y en todos aquellos que se puedan difundir y transmitir de manera auditiva; asimismo, se deberá considerar lo que en esta materia señalen las "REGLAS DE OPERACIÓN".

En todas las obras la instancia ejecutora deberá asegurar la presencia, en áreas visibles, de la identidad gráfica del Gobierno de la República con base en lo que se establece en la página electrónica <http://www.gob.mx/sedatu>; asimismo, dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Gráfica de la SEDATU 2013-2018 (www.sedatu.gob.mx), así como en la guía de materiales gráficos para la señalización de obras y acciones del Programa de Infraestructura disponible en la página electrónica <http://www.gob.mx/sedatu>.

Conforme lo establece el artículo 28 Fracción III, Inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, la papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todos los eventos públicos de inicio y conclusión de obras y acciones deberán programarse, de manera coordinada, conforme a lo señalado en el numeral 8.1 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. "LAS PARTES" aceptan y reconocen que se protegerán los datos personales en estricto cumplimiento a las Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES. "LAS PARTES", no serán responsables por retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones, cuando ocurran circunstancias ajenas a su voluntad por caso fortuito o fuerza mayor.

Si el impedimento continuara por más de diez días naturales, "LAS PARTES" podrán suspender la ejecución de sus obligaciones, hasta en tanto el caso fortuito o la fuerza mayor cese; o bien, podrán acordar la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación sin responsabilidad para ninguna de ellas.



DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" debiendo constar por escrito y se obligarán los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" de común acuerdo podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio de Coordinación al presentarse algún acontecimiento de caso fortuito o fuerza mayor y no sea posible la continuidad de lo pactado en este instrumento.

Por otra parte, "LA SEDATU" unilateralmente podrá terminar anticipadamente el presente Convenio de Coordinación al concurrir alguna de las razones de cancelación previstas en el numeral 4.6.2 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, por extinguirse la necesidad de continuar con las obras comprometidas por la instancia ejecutora, o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA SEDATU"; lo anterior, sin perjuicio de cualquier otro tipo de acción que "LA SEDATU" determine para salvaguardar sus intereses.

En cualquiera de estos casos la instancia ejecutora deberá reintegrar a la TESOFE los recursos federales ministrados que obren en su poder al momento de la terminación anticipada y que no haya ejercido para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación.

VIGÉSIMA. CONSECUENCIAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de los compromisos al presente Convenio de Coordinación por parte de la instancia ejecutora tendrá como consecuencia la responsabilidad, civil, administrativa y penal correspondiente.

En la realización de las obras materia del presente instrumento jurídico, la instancia ejecutora es responsable directa por los daños y/o perjuicios que se causen a terceros, por lo que ni indirectamente, ni subsidiaria ni solidariamente "LA SEDATU" asume responsabilidad alguna por la impericia, negligencia, dolo o mala fe de la instancia ejecutora.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversias que deriven de la interpretación y del cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, en principio buscarán resolverlas de común acuerdo, sin perjuicio de que "LA SEDATU" pueda acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes.

VIGÉSIMA. SEGUNDA. El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2018.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Convenio de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Colima, a los 20 días de junio de 2018.

POR "LA SEDATU"

POR LA INSTANCIA EJECUTORA Y APORTANTE
"EL MUNICIPIO"

ARQ. RAFAEL MARTÍNEZ BRUN
DELEGADO ESTATAL DE LA SEDATU EN COLIMA

DR. LUIS BERNARDO RAIGOSA SERRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL
MUNICIPIO DE COLIMA



LIC. LUIS FIDEL MORALES CUÉLLAR
DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS
PÚBLICOS

C. JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ ORTEGA
SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE

C. ALFONSO ARTURO ZÁRATE CASTILLO
DIRECTOR DE ESPACIOS PÚBLICOS

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE COLIMA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL MUNICIPIO DE COLIMA, EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2018.

ANEXO 1) RECURSOS FEDERALES

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018								FEDERALES					TOTAL
								TOTAL	\$ 7,803,732.00	\$ 850,000.00	\$ 50,080.00	\$ 8,703,812.00	
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	COLONIA	CALLE	ENTRE	METAS	U	PROG. FEDERAL	PROG. MPAL.	APORTACION FEDERAL	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION MIGRANTES	TOTAL
		COMUNIDAD	COLONIA										
EJERCICIO FISCAL 2018													
	RAMO 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS.- DESARROLLO REGIONAL												
	ANEXO 21.2 AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL							PDR	N/A	\$ 5,000,000.00	\$ -		\$ 5,000,000.00
	Recursos administrados por la SHCP (1%)							PDR	N/A	-\$ 50,000.00			
	1 al millar para la Auditoría Superior de la Federación							PDR	N/A	-\$ 5,000.00			
	Recursos para obras y 2% para supervisión de las mismas							PDR	N/A	\$ 4,945,000.00			
	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN COLIMA, COLIMA.							PDR	N/A	\$ 4,945,000.00			
1	Rehabilitación de calle Manuel Gallardo Zamora, Col. Centro	Colima	Centro	Manuel Gallardo Zamora	Igancio Sandoval	Primo de Verdad	1,456.91	m2	PDR	N/A	\$ 399,884.00		
2	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Mirador de la Cumbre II	Colima	Mirador de la Cumbre II	República de Chile	La Cima	Cañaverales	773.84	m2	PDR	N/A	\$ 1,098,779.00		
3	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Lázaro Cárdenas	Colima	Lázaro Cárdenas	Malva	Bugambilia	Dalia	773.84	m2	PDR	N/A	\$ 1,098,779.00		
4	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Las Palmas	Colima	Las Palmas	Av. Palma Real	Palma Areca	3ra. De las Palmas	773.84	m2	PDR	N/A	\$ 1,098,779.00		
5	Construcción de cubierta para cancha de usos múltiples, Col. Nuevo Milenio	Colima	Nuevo Milenio	Av. Acapulco	Sierra	Selvas	773.84	m2	PDR	N/A	\$ 1,248,779.00		
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO													
FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS													
6	Construcción espacio deportivo y recreativo en la colonia Infonavit Camino Real, con cubierta metálica para cancha de usos múltiples de 18 x 30 mts, colocación de gimnasios al aire libre y rehabilitación de 518 m2 de explanada en la colonia Infonavit Camino Real, localidad de Colima, Colima.	Colima	Infonavit Camino Real	J. González Lugo	Colimotl	Guillermo Anguiano	774.00	m2	FM	N/A	\$ 1,979,812.00	\$ -	\$ 1,979,812.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, VERTIENTE ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACION COMUNITARIA													

ANEXO 1) RECURSOS FEDERALES

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	COLONIA	CALLE	ENTRE	METAS	U	PROG. FEDERAL	PROG. MPAL	APORTACION FEDERAL	APORTACION MUNICIPAL	APORTACION MIGRANTES	TOTAL
		COMUNIDAD	COLONIA										
7	Parque Resiliente Jardín Oriental	Colima	La Oriental	Av. Gonzalo de Sandoval	Lateral Carlos Ortiz Mariote	Villa de Alvarez		PREP	FONDO IV	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00		\$ 1,500,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL													
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES													
8	Becas 3x1 Migrantes 2018	Varias						3x1	FONDO IV	\$ 73,920.00	\$ 100,000.00	\$ 50,080.00	\$ 224,000.00

ANEXO 2) FISM

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018								TOTAL	
								\$ 25,986,219.27	\$ 25,986,219.27
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	COLONIA	CALLE	METAS	U	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018	TOTAL PROGRAMADO	
		COMUNIDAD	COLONIA						
EJERCICIO FISCAL 2018									
RAMO 33 / FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL								\$ 25,986,219.27	
0	AMORTIZACION DE CAPITAL E INTERESES DEL CREDITO BANOBRAS	N/A	N/A				\$ 3,876,077.16	\$ 3,876,077.16	
DISPONIBLE PARA OBRAS Y ACCIONES								\$ 22,110,142.11	
1	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM; 2% DEL MONTO TOTAL)	N/A	N/A				\$ 343,005.50	\$ 343,005.50	
2	INDIRECTOS PARA SUPERVISION DE OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO FISM (3% DEL MONTO TOTAL)	N/A	N/A				\$ 779,586.58	\$ 779,586.58	
								\$ 4,998,669.24	
DISPONIBLE								\$ 20,987,550.03	
PROYECTOS DE INCIDENCIA DIRECTA (AL MENOS EL 70% DEL DISPONIBLE PARA OBRA)								\$ 15,477,099.48	
EN ESTE CASO:								\$ 4,998,669.24	
3	Construcción de cuartos adicionales	Varias	Varias		100.00	cuarto	\$ 5,500,000.00	\$ 5,500,000.00	
4	Construcción de cuartos para baño con biodigestor	Varias	Varias		80.00	baño	\$ 2,920,000.00	\$ 2,920,000.00	
5	Construcción de pisos firmes (hasta 45 m2 por acción)	Varias	Varias		4,500.00	m2	\$ 1,381,500.00	\$ 1,381,500.00	
6	Construcción de cuartos para cocina	Varias	Varias		50.00	cuarto	\$ 2,150,000.00	\$ 2,150,000.00	
7	Construcción de cuartos para baño con biodigestor, segunda etapa.	Varias	Varias		40.00	baño	\$ 1,460,000.00	\$ 1,460,000.00	
8	Construcción de pisos firmes (hasta 45 m2 por acción), segunda etapa.	Varias	Varias		3,285.00	m2	\$ 1,008,495.00	\$ 1,008,495.00	
9	Suministro y colocación de estufas ahorradoras de leña	Varias	Varias		357.00	estufa	\$ 1,249,500.00	\$ 1,249,500.00	
10	Construcción de drenaje sanitario en Tinajas	Tinajas		Toluca	67.00	ml	\$ 294,282.29	\$ 294,282.29	
11	Construcción de techado de comedor escolar en jardín de niños de los Ortices	Los Ortices			37.09	m2	\$ 254,730.06	\$ 254,730.06	
12	Construcción de techado de comedor escolar en jardín de niños de Tepames	Tepames			129.45	m2	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	
13	Construcción de comedor comunitario "DIF" segunda etapa	Colima	La Popular			m2	\$ 132,906.77	\$ 132,906.77	
14	Construcción de colector pluvial en calle J. Jesús Salazar	Colima	El Porvenir	J. Jesús Salazar	25.71	ml	\$ 161,394.89	\$ 161,394.89	
								\$ 17,012,809.01	
PROYECTOS DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA (MÁXIMO EL 30% DEL DISPONIBLE PARA OBRA)								\$ 6,633,042.63	
15	Ampliación de red de alumbrado público en Av. Turquía	Colima	Antorchista	Av. Turquía	106	ml	\$ 173,558.25	\$ 173,558.25	
PAVIMENTACIONES, CAMINOS, CALLES, BANQUETAS, VADOS, PUENTES, SEÑALÉTICA (MÁXIMO 15% DEL DISPONIBLE PARA OBRA)								\$ 3,316,521.32	
16	Construcción de señalética: suministro y colocación de placas de nomenclatura de calles	Loma de Fátima Las Guásimas Puerta de Anzar			177	placas	\$ 442,500.00	\$ 442,500.00	
17	Construcción de banquetas en la calle Independencia	Colima	La Armonía	Independencia	380	m2	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	
18	Construcción de pavimento vehicular de concreto hidráulico en la Av. Turquía	Colima	Antorchista	Av. Turquía	220	m2	\$ 271,416.73	\$ 271,416.73	
19	Construcción de pavimento vehicular de concreto asfáltico en lateral del Libramiento Ejército Mexicano	Colima	Antorchista	Lateral Libramiento Ejército Mexicano	3056.00	m2	\$ 758,888.07	\$ 758,888.07	
20	Rehabilitación de Andador Almendros segunda etapa	Colima	Pimentel Llerenas				\$ 105,612.83	\$ 105,612.83	
21	Construcción de vialidad vehicular de acceso a colonia Antorchista	Colima	Antorchista	Av. Turquía	3139	m2	\$ 1,896,583.01	\$ 1,896,583.01	
22	Construcción de empedrado en calle J. Jesús Salazar	Colima	El Porvenir	J. Jesús Salazar	479.78	m2	\$ 176,182.13	\$ 176,182.13	
								\$ 3,974,741.02	
								\$ 25,986,219.27	